

Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1994.

El Secretario General  
MIGUEL A. QUINTANILLA FISAC

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 7.3.94 (BOE 6.4)

EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS  
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION  
CITADA

CONCURSO N.º 40/01  
N.º Sorteo 25.879

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA ANIMAL  
PRESIDENTE TITULAR: MANUEL BLASCO RUIZ  
VOCAL SECRETARIO TITULAR: JUAN MANUEL SANCHEZ GUZMAN

CONCURSO N.º 40/02  
N.º Sorteo 25.880  
CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA  
PRESIDENTE TITULAR: JUAN B. SANCHO DE SALAS  
VOCAL SECRETARIO TITULAR: JUAN TARRES TARRES FREIXENET

CONCURSO N.º 40/03  
N.º Sorteo 25.881  
CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL  
PRESIDENTE TITULAR: EMILIO F. CASARES RODICIO  
VOCAL SECRETARIO TITULAR: PEDRO JIMENEZ CAVALLE

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se modifica la adscripción a Grupo de un puesto perteneciente a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Juventud.*

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, y entre estas modificaciones, las del cambio de adscripción a grupos y niveles de los puestos de estructura que una vez queden vacantes corresponda adecuarlos a las directrices que se marcan en el artículo 11 del citado Decreto.

Dicho artículo regula la adscripción a uno de los Grupos de los puestos de estructura, disponiendo que, con carácter general, los puestos de Jefatura de Servicio se adscribirán al Grupo A, lo cual conlleva la asignación del Nivel 27 de Complemento de destino.

En su virtud, vista la propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la Consejería de Presidencia y Trabajo.

#### RESUELVE

##### PRIMERO

Modificar, conforme a lo dispuesto en los artículos 3.3 y 11 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Juventud aprobada por Decreto 58/1994, de 19 de abril, en el particular del puesto N.º de control 799 denominado «Jefe de Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles», que por el motivo de haber quedado vacante, quedará adscrito al Grupo A, con el nivel 27 de Complemento de Destino.

##### SEGUNDO

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores al Decreto 90/1994, de 14 de junio, por el que se establece una línea de arrendamiento financiero, leasing, para inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.*

Advertido error por omisión en el Decreto, de fecha 14 de junio,

por el que se establece una línea de arrendamiento financiero, leasing, para inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social, publicada en el D.O.E. del día 30 de junio de 1994, página 2424, se procede a la oportuna rectificación:

En el título de dicho Decreto donde dice:

«... Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social».

Debe decir:

«... Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social».

Mérida, 4 de julio de 1994.

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se resuelven las convocatorias de ayudas a las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la compra de material, útiles y equipo.*

Por Ordenes de 8 de marzo de 1994 (D.O.E. n.º 37, de 2 de abril), se convocaron subvenciones en favor de las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la Adquisición de material, útiles y equipos.

Mediante dichas convocatorias se pretende proseguir la tarea, ya emprendida hace cinco años por la Junta de Extremadura, tendente a fomentar la vinculación voluntaria y desinteresada a la Protección Civil, fomentando la realización de actuaciones por las Entidades Locales que contribuyan a elevar el nivel de organización y mejor equipamiento municipal en la materia.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa y los informes emitidos,

DISPONGO

### ARTICULO UNICO

Conceder a las Entidades Locales y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios las subvenciones que se detallan en el Anexo, para actuaciones en materia de Protección Civil y para el mejor equipamiento de dichas Agrupaciones.

Mérida, 5 de julio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## ANEXO

### I.— Subvenciones a Entidades Locales:

Provincia de Badajoz:

Entidades Locales	Subvención pts.
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	800.000
MANCOMUNIDAD VILLA RIBERA	800.000